# RECEOS Y PUNTO DE SUSCEIPCION

entamientos de la provincia. Año 87'50 pts. nativ bimestre 11'25; semestre 22'50; ale 45

succipciones, cayo pago es adelantado, se farán en la Subdirección del Hospicio Prodal, sita en diche Establacimiente, Pignatelli, esta en diche Establacimiente, Pignatelli, esta en diche Establacimiente, Pignatelli, establacimiente del corresponsis administrativa referente al Eoletia.

In de fuera podrán hacerse remitiendo el imperos de fuera podrán hacerse remitiendo el impero carras que contengan valores deberán ir certificado en contengan valores deberán ir certificado en contengan valores deberán ir certificado en contenda en contenda



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio centimos per palabra. Al original acompeñará un sello móvil de 56 céntimos per sada inversión

Les anuacios obligados al pago, solo se inseriaras previe abono e cuando haya persona en la capital que respenda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido lasgide Exemo. Sr. Capitán general de la Regiéa.

A todo recibo de anuacio acompañará un ejemplas del Botetia respectivo como comprobante, siende de sego les demás que se pidan.

Támpoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletia Oficial se halla de venta en la Imprente del Bospicie.

Queriendo dar un insigne lestrenQ

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital del Gobierno son obligatori

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OPICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de censervar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina a Infantes y demás personas de la Augusta Real familia contina. continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 marzo 1921).

# Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Con honda pena participo a V. S. que el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, ha fallecido hoy en esta Corte, víctima de execrable asesinato. nato. Al difundirse el odioso hecho, toda la población de Madrid, sin distinción alguna, maniflesta su indignación y protesta contra el alevoso crimen que priva a la Nación y a la Mo-narquía de los servicios, tan relevantes como meritisimos, que prestara al frente del Gobier-no quier servicios de la sacrino quien a aquéllas ha ofrecido hasta el sacrificio de su vida.

Los mismos sentimientos de reprobación expresan los telegramas que se reciben de toda España, y que reflejan el pesar de los españoles nobles y honrados en el presente día de duelo nacional.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años de 1921 — Bugallal. años. Madrid, 8 de marzo de 1921.— Bugallal.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 9 marzo 1921).

# SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaria. - Circular.

Regresado en el día de hoy a esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en la interinidad con que lo desempeñaba el señor Secretario del Gobierno, D. Darío de la Redesde el siguiente a la fecha de este Real d'alliv

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de marzo de 1921.

of onidal sousinil El Gobernador,

CONDE DE COELLO

# SECCIÓN PRIMERA

# Ministerio de Gracia y Justicia

#### REAL DECRETO

Vengo en disponer que D. Gabino Bugallal Araujo, Conde de Bugallal, se encargue interinamente de la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, conservando el cargo de Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno. - Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Mariano Ordóñez.

(Gaceta 9 de marzo de 1921).

# Presidencia del Consejo de Ministros

### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, Ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno. -- Alfonso. -- El Presidente interino del Consejo de Ministros, Gabino Bu-

Queriendo dar un insigne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del eminente hombre de Estado, Presidente de Mi Consejo de Ministros, D. Eduardo Dato e Iradier, muerto alevosamente cuando más necesarios eran a la Patria su grande inteligencia, y, relevantes dotes, y para significar asimismo el alto aprecio y consideración en que he tenido siempre sus servicios y lealtad, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se tributarán al cadáver de D. Eduardo Dato e Iradier los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije.

A la conducción del cadáver y a las exequias concurrirán Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos, así civiles como

Artículo 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas Reales a los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios capitulares y jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Artículo 3.º Durante tres días, a comenzar desde el siguiente a la fecha de este Real decreto, vestirán luto riguroso las clases todas del

Estado.

Dado en Palacio, a ocho de marzo de mil novecientos veintiuno. - Alfonso. - El Presidente interino del Consejo de Ministros, Gabino Bugallal.

(Gaceta 9 marzo 1921.)

# SECCIÓN TERCERA

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 987.

#### Contaduría.

Nombrado D. Pedro Contreras comisionado de apremios para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año 1920-21, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho co-

misionado, como auxiliares, D. Emilio Cabanas de la Mata, D. Agustín Fustiñana Galindo, don Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mer-cadal, D. Mariano Marco Sampietro, D. Victo-riano Arenaz, D. Mariano Sanz, D. Ciriaco Luesma Pina, D. Fernando Moltó Martí, D. Joaquin Pemán Longás.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos

interesados.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.—El Presidente. Julio López.

# SECCIÓN QUINTA

Núm. 986.

## Alcaldis de la lamortal Giadad de Zaragosa.

Habiendo solicitado los Sres. D. Miguel Sevil y don Eusebio Gracia, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Blas, números 36 y 38, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de marzo de 1921. - El Alcalde, José Sancho Arroyo.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Núm. 948.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoya a D. Enrique Fornos Soler, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 21 de febrero de 1921 pidiendo la concesión de 4 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de Zoraida, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Della Segre.

A este registro le ha correspondido el número mil

quinientos setenta y dos.

La designación se hace por el interesado en la forma

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 11 de de la mina Cecilia, núm. 1.281. Desde este punto de partida se medirán 200 metros N. 13° 56′ O., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se mediran 100 metros E. 13° 56′ N., y se pondrá la 2.ª; de ésta se medirán 100 metros N. 13° 56′ O., y se colocará la 3.ª; de ésta se medirán 100 metros E. 13° 56′ N. y se pondrá la 4.ª; de ésta se medirán 200 metros S. 13° 56′ E., y se pondrá la 5.ª; de ésta se medirán 100 metros S. 13° 56′ E., y se pondrá la 5.ª; de ésta se medirán 100 metros S. 13° 56′ E., y se pondrá la 5.ª; de ésta se medirán 100 metros O. 13° 4. , ue esta se mediran 200 metros S. 13° 56′ E., y 5° pondrá la 5.ª; de ésta se medirán 100 metros O. 12° 56′ S., y se colocará la 6.ª; de ésta se medirán 100 metros S. 13° 56′ E., y se pondrá la 7.ª; de ésta se medirán 100 metros O. 13° 56′ S., y se llegará al punto partida, quedando cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se hallan expresados al norte astronómico. expresados al norte astronômico.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo impro-rrogable de treinta días findos rrogable de treinta días fijados por la Real orden de 29

de agosto de 1918. Zaragoza, 3 de marzo de 1921.—A. Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de esta provincia, por providencia de esta fecha, se ha dignado ordenar que cumpliendo el artículo 70 del Reglamento de 16 de junio de 1905 se publique la adjunta relación de Demasías, hallándose en esta Jefatura y a la disposición de los interesados todos los datos a ellas concernientes, haciéndose notar:

8

-

0 é

A

10

y .

el ill

18

de

05

án is-

13

30

e-

de

10

un

21

en

an

-0-27 nesías únicamente podrán ser pedidas por los concesonarios limítrofes, según ordena el artículo 13 del De-creto ley de Bases de 29 de diciembre de 1868, el articulo 66 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y las Reales órdenes de 13 de marzo de 1897 y de 15 de

abril de 1915.

2.º Transcurridos los sesenta días, si alguna de ellas no fuese solicitada por los concesonarios colindantes, podrá ser pedida por cualquier otro particular 6 Sociedad que lo solicite, según el artículo 66 del citado Reglamento.

Se admiten, por lo tanto, solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de publicación de este BOLETIN Oficial, a las horas de oficina, de nueve a trece, en el Gobierno civil, estableciendo, según la Real orden de 15 de abril de 1905, la fecha y la hora de presentación el derecho de prioridad entre colindantes.

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.-El Ingeniero Jefe, de 1905 y las | A. Jimeno.

RELACIÓN DE DEMASÍAS

PARAJE.	CONCESIONES COLINDANTES	úmero	AYUNTAMIENTO	CONCESIONARI
buoque aboug sup ob uh a on	ous   el presente anunc	BBSE	6,65kg offin diseasers	oresente comp
Pena del Povato y Vallaharmaga	Mercedes	1.346	Terrelapaja	D. Francisco Bar
Mailenermosa.	José Pedro.	1.395	ereldem. e. n. e	Joaquin Iglesi
Lucius August 1		1.454	Idem.	Francisco Bar
AUOM.	OBIII LOS	1.450	Idem.	El mismo.
Idem.	Anita.	1.454		El mismo.
Llanos de Navaji Peña del Poyato y Vallehermosa.	Amelia	1.460	Idem	D. Joaquin Iglesi
doi royato y vanenermosa.	Mercedes, limite con la pro-	1 240	Number 1 acts	
Idem. I	vincia de Soria	1.346		Francisco Bar
Idam	Idem.	1.346	Idem.	El mismo.
- STORES IN GWR	Carlitos	1.450	Idem.	El mismo.
	Anita	1.454		
Idem.	Carlitos	1.450		Bl mismo.
Idem.	Joaquinito, límite con la pro-		12000000	AT IMIGINO.
description and the sentiages	vincia de Soria	1.394	Idem	D. Joaquin Iglesia
Valdem.	Carlitos	1.450		Francisco Baro
Varios	Rectificación a la mina Rosita	1.469	Torrelapaja, Bijuesca	
	nino	1 051	y Berdejo	El mismo.
La Tejera Varios	Consuelo	1.396	Historical American Control of Co	D. Joaquin Iglesi
	Rectificación a la mina Rosita	1.469	Torrelapaja, Bijuesca	as al observate at
La Tejera	Consuelo	1 200	y Berdejo	Francisco Bare
Varios.	Consuelo Rectificación a la mina Rosita			Joaquin Iglesia
and and and	receincacion a la mina Rosita	1.409	Torrelapaja, Bijuesca y Berdejo	Francisco Baro

Zaragoza, 8 de marzo de 1921.— El Ingeniero Jefe, A. Jimeno.

# tust y hors do las dies, tendré lugar et examel SECCIÓN SÉPTIMA

# Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.002.

Calatayud. D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto, en virtud de providencia fecha de ayer, se hace saber el fallecimiento de D. Martin-Alberto Clemente Melús, Procurador de los Tribunales de esta ciudad y que en el término de seis meses contados desde la publicación de este edicto en el Boletin Ofi-Crat de la provincia, pueden presentarse en este Juzgado las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

ente esta resolución a la D.º Antonia-Mc

Dado en Calatayud, a veinticinco de febrero de mil novecientos veintiuno. José Enriquez de Salamanca.—D. S. O., Alfredo Suárez Inclán.

Núm, 988.

#### critura de liqui-Pina de Ebro.

D. Julio Felipe Mesanza y Bériz, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y su partido; Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del actuario que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Lansaque Albalad, mayor de edad, labrador, en nombre propio y como marido y legal representante de su esposa Agustina García Marqués, ambos vecinos de Nuez de Ebro, para justificar la de una casa sita en Nuez de Ebro 🔻 su calle Nueva, señalada con el número once antiguo, diez y seis moderno, de tres pisos, con con corral y cubiertos; que linda a la derecha entrando con callizo, por la izquierda con calle de Veterana y espalda con casa de Marcos Ló-

pez: su valor mil quinientas pesetas; Que fué adquirida por los solicitantes en compra a D. Pedro Forns Valdeperas y D. Cle-mente Arara Laborda y su mujer D.\* Isabel Valdeperas Riera, que consta en documento privado suscrito el veintidos de abril de mil novecientos quince, de cuya transmisión fueron satisfechos los derechos reales correspondientes.

Y en virtud de lo acordado por el Juzgado en resolución de esta fecha y lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, tres veces, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en los sitios públicos de costumbre de Nuez de Ebro, para que dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pina, a primero de marzo de mil novecientos veintiuno.-J. F. Mesanza.-P. M. de

S.ª Manuel Martinez.

Núm. 1.001.

Zaragoza. San Pablo. Cédula de notificación y citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada en el juicio sobre divorcio instado por D. José Amorós Vidal contra D.\* Antonia-Modesta López Gutiérrez con fecha quince de febrero de este año, dictó el auto que en su parte dispositiva dice según

«Se decreta la separación de bienes de la sociedad conyugal constituída por el matrimonio celebrado entre D. José Amorós Vidal y D.ª Antonia-Modesta López Gutiérrez, mandando que a los efectos oportunos se notifique personalmente esta resolución a la D.ª Antonia-Modesta

López.»

Que en el propio expediente ha comparecido el Procurador de D. José Amorós Vidal, intere-sando que por ser desconocido el domicilio de la D.ª Antonia-Modesta López Gutiérrez, se le notifique la resolución recaída en el mismo por medio de edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, y a la vez que se le haga saber que para el ortorgamiento de la escritura de liquidación y participación de bienes de la sociedad conyugal indicada, se ha señalado el día veinte del corriente mes de marzo, a las once, ante el Notario de esta ciudad D. Luciano Serrano Millán, con domicilio en la casa número siete de la calle de Goya de la misma; apercibiendo a la doña Antonia-Modesta López, que si no compa rece a ese otorgamiento, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a la D.ª Modesta-López Gutiérrez, por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, la expido en Zaragoza, a ocho de marzo de mil

novecientos veintiuno.-El Secretario judicial. Licenciado, Manuel Serrano.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.003. \*ástago.

Hallandome instruyendo expediente posesorio en este Juzgado, a instancia de D. Simón Ordovás Enfedaque, vecino de esta villa, de una finca, la cual se detalla a continuación:

Una casa, situada en esta villa, calle Baja, número noventa y cuatro, de tres pisos con el firme y corral, de extensión superficial ignorada; que linda por derecha entrando con camino del Molino, izquierda con Antonio García Y

por espalda con acequia del partido.

Y debiendo tener lugar el examen de los tes tigos el día veinticinco del actual y hora de la diez, e ignorando el paradero del anterior posed dor D. José Muňoz Sánchez, se hace público por el presente anuncio a fin de que pueda oponers a ello si no fuese legal.

Sástago, cinco de marzo de mil novecientos veintiuno. - El Juez municipal, Pablo Minguillon-

> Núm. 1.004. Sástago.

Hallandome instruyendo en este Juzgado expediente posesorio a instancia de D. Rosendo Casanova Tremps, vecino de esta villa, de do fineas rústicas radicantes en este término municipal, cuyo por menor es el siguiente:

Un campo regadio, sito en la huerta Part de Allá, de cuatro áreas treinta centiáreas; lim dante norte Saturnino García Enfedaque, sur Ignacio Morer Ramón, este Hermenegildo Morer y oeste con Nicolás Fandos.

Otro campo, regadio, en la huerta de la Las de cinco áreas noventa centiáreas; linda norto río Ebro, sur riego de Herederos, este Campo

del Francés y oeste Sarda.

Y habiendo fallecido sus anteriores poseedo res Benita Garín y Nicolás Farjas, se notifica a sus herederos que el día veinticinco del actual y hora de las diez, tendrá lugar el examen de los testigos.

Lo que se hace público para conocimiento de

los mismos y efectos consiguientes.

Sástago, cinco de marzo de mil novecientos veintiuno. - El Juez municipal, Pablo Minguillon

## PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 13 del corriente, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiendo que de no resultar mayoría en esta convocatoria, se celebrará otra sesión el día veinte del propio mes, en el sitio y hora antes citados; apercibiendo que en esta última se tomará acuerdo, sea cual

fuere el número de asistentes.
Villalba de Perejil, 1 de marzo de 1921.—El Pre-

sidente, Pascual Francia.

Imprenta del Hospicio.